

aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

**Artículo 69.L-** En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del recargo hasta el cumplimiento de tal requisito.

**2.-** La suspensión de la vigencia del recargo, y en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordadas mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Artículo 70.-** Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance y con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

**Artículo 80.-** El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva.

**A N E X O**

**Programa de Obras:**

Descripción de la obra	Presupuesto (M/Ptas.)
- Telemando de Red (2ª Fase)	35,8
- Mejora de Accesos e Instalaciones Embalse Beas	35,1
- Reforma y Ampliación de las Instalaciones Producción	166,8
- Mejora en Red Secundaria de Distribución	258,8
- Renovación Redes de Distribución y alcantarillado en Calles Plus Ultra, Gravina, Avda. de Portugal y Puerto	139,4
- Nuevo Edificio para Oficinas	287,5
- Actuaciones en Red de Sto y Decantación de Fangos	86,3

- Renovación Acometidas en Bda.  
Alcalde Diego Sayago

26,7

TOTAL

1036,4

ORDEN de 11 de enero de 1994, por la que se amplía el plazo de solicitudes de ayudas establecido en las Ordenes de 30 de noviembre, por las que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de 30 de noviembre de 1993 se designaban los municipios de actuación preferente de rehabilitación en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, estableciéndose un plazo de un mes para solicitar las ayudas previstas en los Decretos 238/85 y 213/88. Ante la brevedad del plazo concedido se considera oportuno ampliar el mismo para que todos los interesados puedan tener opción a obtener las ayudas previstas en los citados Decretos.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: El plazo de presentación de solicitudes fijado en el artículo segundo de las Ordenes de 30 de noviembre por las que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, queda ampliado hasta el día 7 de febrero de 1994.

Segundo: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de las Consejerías de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

- RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la Economía Social, y la Orden de 31 de marzo de 1993 de reforma parcial de la anterior, establecen diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.08.MA/93  
Entidad: Costa Gráfica, S. Coop. And.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: AT.13.MA/93  
Entidad: Malagueña de Cerámica, S. Coop. And.  
Importe: 2.300.000 ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 28 de diciembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dele-

*gación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/93 de 30 de marzo, contempla los Programas de Apoyo al Empleo, entre el que se encuentra, Ayuda a los trabajadores Minusválidos mediante su integración en Centros Especiales de Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expte.: C.E.E.-16/86  
Entidad: Aspromanis Campillos  
Importe: 1.609.279 ptas.

Expte.: C.E.E.-35/88  
Entidad: Asociación empleados de Iberia Padres Minusválidos  
Importe: 2.413.883 ptas.

Expte.: C.E.E.-15/86  
Entidad: Aspromanis Industrial  
Importe: 5.364.264 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 13 de diciembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/93 de 30 de marzo, contempla los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentra, Ayuda a la contratación de trabajadores menores de 25 años.

En base al citado Decreto se ha concedido ayuda a la siguiente Entidad:

Expte.: A.J. 56/93-MA  
Entidad: C.I.T. Sierra de las Nieves y su entorno  
Importe: 2.053.794 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 17 de diciembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad de Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación de empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 119/93  
Entidad: Ayto. de Manilva  
Importe: 859.140

Expediente: 120/93  
Entidad: Ayto. de Ronda  
Importe: 1.059.084

Expediente: 115/93

Entidad: Ayto. de Málaga  
Importe: 32.138.484

Expediente: 118/93  
Entidad: Ayto. de Vélez-Málaga  
Importe: 11.671.094

Expediente: 154/93  
Entidad: Ayto. de Alora  
Importe: 801.084

Expediente: 67/93  
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales  
Importe: 270.000

Expediente: 37/93  
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales  
Importe: 35.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 29 de diciembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa I Ayudas a la Contratación de menores de 25 años.

Nº de expediente: AJ-032/93-SE  
Entidad: Mancomunidad de Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte  
Subvención: 4.710.732

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 129, de 27.11.93).*

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.432, columna primera,

Donde dice: «Expte.: 04/102/93-I, Manuel Robles Fernández (Acad. CEAF) de Adra, 9.025.000 ptas».

Debe decir: «Expte.: 04/102/93-I, Manuel Robles Fernández (Acad. CEAF) de Adra, 9.025.500 ptas».

Almería, 5 de enero de 1994

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1993, sobre la realización de actividades en los centros escolares con motivo de la celebración el 30 de enero del Día Escolar de la Paz y la No Violencia.*